

Propuestas orientales, concreciones rioplatenses. Redes delictivas, extradición criminal y colaboración policial en el Río de la Plata (1854-1865)

Uruguayan Proposals, Rioplatense Outcomes: Criminal Networks, Extradition, and Police Cooperation in the River Plate (1854-1865)

Propositions uruguayennes, concrétisations dans le Rio de la Plata. Réseaux de délinquance, extradition criminelle et coopération policière dans le Rio de la Plata (1854-1865)

Nicolás Duffau



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/rhj/898>

DOI: 10.4000/rhj.898

ISSN: 0719-4153

Editor

ACTO Editores Ltda

Referencia electrónica

Nicolás Duffau, « Propuestas orientales, concreciones rioplatenses. Redes delictivas, extradición criminal y colaboración policial en el Río de la Plata (1854-1865) », *Revista Historia y Justicia* [En línea], 8 | 2017, Publicado el 30 mayo 2017, consultado el 01 mayo 2019. URL : <http://journals.openedition.org/rhj/898> ; DOI : 10.4000/rhj.898

**PROPUESTAS ORIENTALES, CONCRECIONES RIOPLATENSES.
REDES DELICTIVAS, EXTRADICIÓN CRIMINAL Y COLABORACIÓN POLICIAL EN EL
RÍO DE LA PLATA (1854-1865)**

Nicolás DUFFAU (*)

El artículo aborda la propuesta de colaboración policial entre Montevideo y Buenos Aires que, en abril de 1854, planteó el jefe de policía uruguayo a su par bonaerense. Con este punto de partida rastreamos, en el período 1854-1865, distintos intentos por formalizar las relaciones entre las fuerzas policiales de ambas ciudades. Analizar el primero de los proyectos de acuerdo servirá para problematizar la existencia de redes delictivas a través de un estudio de caso ocurrido en 1854, que originó el pedido de colaboración. Su abordaje contribuirá a entender el tránsito de ladrones entre las dos orillas del Río de la Plata, en un contexto de permanente conflictividad por las guerras regionales y en pleno proceso de construcción estatal.

Palabras Clave: Montevideo, Buenos Aires, extradición, ladrones, siglo XIX

**Uruguayan Proposals, Rioplatense
Outcomes: Criminal Networks,
Extradition, and Police Cooperation in
the River Plate (1854-1865)**

The subject of this article is the proposal of police collaboration between Montevideo and Buenos Aires, which the Uruguayan police Chief brought up to his colleague from Buenos Aires on April, 1854. We will track –from 1854 up to 1865– different attempts to set up steady engagement between police forces of both cities. Analyzing the first protocol of collaboration allows us to understand criminal networks in the region, which are revealed through the study of the 1854 case that prompted the first demand of partnership. This case contributes to understand the circulation of thieves between the two shores of the River Plate cities in a context of social conflicts due to regional wars and the process of state-building.

Keywords: Montevideo, Buenos Aires, extradition, thieves, 19th century

**Propositions uruguayennes, concrétisations
dans le Rio de la Plata. Réseaux de délinquance,
extradition criminelle et coopération policière
dans le Rio de la Plata (1854-1865)**

Cet article examine la coopération policière entre Montevideo et Buenos Aires lorsque, au mois d'avril 1854, le chef de la police uruguayen la proposa à son homologue de Buenos Aires. Nous retracerons, pour la période 1854-1865, plusieurs tentatives de formalisation des relations entre les forces de police des deux villes. L'analyse du premier des projets d'accords permet de problématiser l'existence de réseaux de délinquance, à travers l'étude d'un cas, datant de 1854, qui donna lieu à la demande de collaboration. Cette approche contribuera à mettre au jour la circulation des voleurs de l'une à l'autre rive du Río de la Plata, dans un contexte de conflictivité permanente due aux guerres régionales et en plein processus de construction de l'Etat.

Mots clé: Montevideo, Buenos Aires, extradition, voleur, XIXe siècle

Recibido: 25 de noviembre de 2016 / Aceptado: 4 de abril de 2017

(*) Doctor en Historia, Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires. Profesor Adjunto del Instituto de Historia e investigador del programa “Claves del siglo XIX en el Río de la Plata”, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República / Sistema Nacional de Investigadores, Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Montevideo, Uruguay. nduffau@fhuce.edu.uy

Propuestas orientales, concreciones rioplatenses. Redes delictivas, extradición criminal y colaboración policial en el Río de la Plata (1854-1865)

Nicolás DUFFAU

Introducción

En marzo de 1854 el violento asesinato de un zapatero italiano conmocionó a buena parte de la opinión pública montevideana y provocó una sucesión de detenciones que inicialmente buscaron dar con el paradero del atacante¹. Si bien no fue posible encontrar al matador y el crimen no se aclaró, las detenciones y declaraciones ante la Policía y el Juez del Crimen, evidenciaron la existencia de una red delictiva integrada, entre otros, por pulperos, propietarios o empleados de fonda, “traficantes” o “corredores” de distintas mercaderías². La sorpresa de las autoridades fue aún mayor cuando comprobaron que esa misma red funcionaba ramificada en las localidades de Montevideo y Buenos Aires.

El episodio, que atravesó prácticamente todo el año 1854, derivó en una propuesta formal de colaboración policial entre las policías de Montevideo y Buenos Aires que no prosperó, pese a lo cual fue sentando las bases para posibles intercambios de información y la posterior firma de un tratado de extradición de criminales entre las repúblicas del Uruguay y Argentina. La propuesta de auxilio mutuo, iniciativa de José Gabriel Palomeque, Jefe Político y de Policía de Montevideo, permite estudiar la relación entre las policías de las dos ciudades-puerto del Río de la Plata y a su vez plantear algunas cuestiones relativas a la legitimidad de los estados y sus relaciones internacionales en el contexto posterior a la Guerra Grande (1838-1852). Al mismo tiempo, su abordaje contribuirá a entender el tránsito de ladrones entre las dos orillas del Río de la Plata, en un contexto de conflictividad por las guerras regionales y en pleno proceso de construcción estatal.

¹ Este artículo integra el Proyecto inscripto en las actividades del programa de investigación “Claves del siglo XIX en el Río de la Plata” (CSIC I+D Grupos, Universidad de la República), del cual soy coordinador junto a la Dra. Ana Frega.

² En la zona rioplatense se conoce como “pulpería” a los almacenes urbanos y rurales dedicados a la venta de alimentos, vestimenta y alcohol.

La historiografía uruguaya abordó las relaciones internacionales a través del estudio de distintos tratados de índole comercial, de colaboración sanitaria o científica, sin embargo las propuestas en materia de colaboración policial no han sido suficientemente consideradas salvo por trabajos provenientes del mundo jurídico que analizaron la extradición como un fenómeno meramente legal³. En ese sentido, el artículo se propone cruzar la historia legal (de las codificaciones, las normas), con elementos del acontecer político regional y la historia social que busca analizar diversas manifestaciones de la vida criminal. De este modo saldremos de los enfoques tradicionales que han explicado la aprobación o aplicación de disposiciones legales solo mediante su promulgación. Por el contrario, y a tono con la renovación historiográfica existente en América Latina sobre el mundo delictivo y la colaboración policial (que ha favorecido el encuentro entre abordajes que hasta hace una década atrás se estudiaban en forma parcial⁴), buscaremos analizar las propuestas normativas, las limitaciones a su aplicación, pero también reducir la escala de observación para comprender los fenómenos diplomáticos a partir de acontecimientos fragmentarios pero que en su análisis permiten encontrar otros problemas y dimensiones regionales hasta la fecha no consideradas por la historiografía local.

A ello se agrega, en el caso uruguayo, la ausencia absoluta de una historiografía académica sobre la institución policial. No contamos a la fecha con abordajes sostenidos o líneas de investigación que hayan estudiado desde una perspectiva social y política la historia de la Policía. La bibliografía existente se reduce a trabajos producidos desde las memorias y enfoques institucionales en los que predomina una mirada encomiástica. Estos enfoques vinculan la historia de la Policía a una posición nacionalista y presentan las distintas etapas históricas que atravesó dicha institución como parte del proceso inequívoco de formación de un Estado centralizado. Esa visión anula la posibilidad de pensar los fenómenos policiales desde una perspectiva regional que aborde la necesaria colaboración entre los Estados, en este caso concreto de la zona platense. Desde una visión cuestionadora de esos planteos históricos tradicionales, nuestro trabajo sigue aquellas investigaciones sobre la historia de la Justicia, la Policía, que en los últimos años, insisten en adoptar perspectivas interdisciplinarias y regionales o transnacionales. En ese sentido, analizaremos las propuestas de asistencia policial recíproca a la luz de la situación regional que condicionó a lo largo del período abordado las posibilidades de colaboración. Existe una profusa bibliografía sobre la circulación de personas (no solo con vinculaciones delictivas) y las estrategias de cooperación

³ De Olarte, Julio María, *Extradición. Doctrina. Legislación. Jurisprudencia*, Montevideo, Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo, 1942, vol. I.

⁴ Véase el trabajo de Diego Galeano y Martín Albornoz, que cruza el estudio del movimiento anarquista con los procesos de colaboración de las policías de la región; o los abordajes de Mercedes García Ferrari quien historió el origen de las técnicas de identificación civil utilizadas, entre otros fines, para reconocer a los delincuentes. Los trabajos de los autores mencionados son citados más abajo.

policial en la zona platense, que se han centrado en períodos posteriores. El diálogo con estos textos interesa en la medida que la preocupación por la circulación de delincuentes y su consiguiente identificación se ha abordado con frecuencia como un fenómeno propio del pasaje de siglo y la aparición de diversas técnicas de control. En nuestro trabajo, intentaremos demostrar que la preocupación sobre el tránsito de personas y las propuestas de las autoridades policiales rioplatenses para concretar instancias de cooperación recíproca datan de mediados del siglo XIX⁵.

La documentación utilizada proviene mayoritariamente de archivos uruguayos: retrata de expedientes judiciales que se preservan en la Sección Judicial del Archivo General de la Nación, el intercambio epistolar entre los jefes de Policía de Montevideo y Buenos Aires que se encuentra en el Museo Histórico Nacional y documentos del ministerio de Gobierno oriental que también se conserva en el Archivo General de la Nación. Asimismo recurriremos a fuentes editas, entre las que se encuentran la papelería diplomática, los textos de los tratados o sus borradores. Si bien nuestro trabajo abarca la dimensión rioplatense de los hechos, el relevamiento documental y la consiguiente interpretación de las fuentes se ha realizado mayoritariamente con documentación montevideana, aunque surgida como consecuencia del intercambio con la Policía bonaerense. Como señalan los historiadores argentinos Martín Albornoz y Diego Galeano, en este tipo de abordaje “*no se trata solo de una cuestión de fuentes*”, ya que, si bien son la materia prima fundamental, incorporar documentación de otros países no siempre es “*suficiente para cambiar el foco de análisis*”, por el contrario la construcción del problema “*torna a la variación de escalas y de puntos de observación una decisión primordial*”⁶.

1. Un equilibrio frágil

El historiador uruguayo Mario Etchechury ha estudiado las distintas propuestas de inserción internacional de la República Oriental del Uruguay tras la finalización del conflicto conocido como Guerra Grande que involucró durante quince años a las principales

⁵ Véase por ejemplo Trochon, Yvette, *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*, Taurus, Montevideo, 2006; Galeano, Diego, “La invención del cuento del tío”, en *La Biblioteca*, Buenos Aires, n°12, 2012, p. 210-233; Galeano, Diego, “Travelingcriminals and transnacional police cooperation in South America. 1890-1920” en Huertas, Luz & Lucero, Bonnie & Gregory Swedberg, *Voices of crime*, The University of Arizona Press, Tucson, 2016, p. 17-50; Albornoz, Martín & Diego Galeano, “El momento *Beastly*: la Policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros(1896-1904)”, *Astrolabio*, Universidad Nacional de Córdoba, n°17, 2016, p. 6-41. El primer trabajo que aborda colaboración policial entre Uruguay y Argentina, a partir de la aplicación de métodos de identificación, es el texto de García Ferrari, Mercedes, *Marcas de identidad. Juan Vucetich y el surgimiento transnacional de la dactiloscopia (1888-1913)*, Prohistoria, Rosario, 2015.

⁶ Albornoz, M. & Galeano, D., “El momento *Beastly*...”, Op. Cit., p. 34. Yo destaco.

provincias de la región platense y a los intereses británicos y franceses⁷. En ese sentido, sostiene que la diplomacia montevideana osciló entre 1852 y 1865 en torno a tres ejes regionales que incluían las relaciones con el Imperio del Brasil, la Confederación Argentina con sede en Paraná y el Estado de Buenos Aires⁸. El principal foco de preocupación para las elites políticas montevidéanas era la amenazante presencia del Imperio del Brasil, que legitimó una suerte de tutela sobre el territorio uruguayo tras los tratados de 1851 que facilitaron a las autoridades imperiales la intervención en los asuntos internos del Uruguay. De la colaboración brasileña pasó a depender el presupuesto público, en la medida que los prestatarios imperiales se encargaron de los necesarios socorros para el funcionamiento de las débiles instituciones locales. El tratado benefició a los comerciantes y sobre todo a los saladeristas brasileños, que se vieron eximidos de los gravámenes que pesaban a la exportación de ganado en pie, y los terratenientes que se hicieron de ingentes cantidades de tierra, algunas en perfecta contigüidad a un lado y otro de la frontera. A eso se agrega el tratado de límites que implicó varias renunciaciones de índole demarcatoria.

Durante los primeros años de la década de 1850 las autoridades diplomáticas orientales discutieron mucho acerca del destino que debía ocupar el pequeño territorio ubicado entre sus vecinos. Incluso, algunos referentes de la diplomacia llegaron a elaborar propuestas para colocar al Uruguay bajo un régimen de protectorado, francés, británico, estadounidense. Si bien este tipo de proyectos no tuvo éxito, como señala Etchechury, recogían “la inquietud de los sectores económicos y políticos dominantes por desprender el territorio oriental de la influencia de las facciones vecinas –de la que ellos mismos formaban parte–” o, “al menos limitarlas al máximo haciendo converger los intereses de las principales potencias europeas junto a los ascendentes Estados Unidos”⁹.

A partir de ese momento la búsqueda de salidas diplomáticas que permitieran refrenar la influencia del Brasil se volvió usual en materia de política exterior. Por supuesto que eso no implicó que Brasil abandonara su rol directriz. Posición que se manifestó en los últimos meses de la presidencia de Juan Francisco Giró, primer presidente electo en el período inmediato a la Guerra Grande, quien no contó con el apoyo del Imperio para sofocar los motines y levantamientos que aceleraron su caída en setiembre de 1853. Venancio Flores – personaje con estrechos y sostenidos vínculos con el Imperio– asumió en marzo de 1854 la

⁷ El conflicto se originó en 1838 cuando el ex presidente oriental Fructuoso Rivera se sublevó, con apoyo de unitarios argentinos y la armada francesa, contra el gobierno de Manuel Oribe, quien contó con el apoyo de Juan Manuel de Rosas, gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

⁸ Etchechury, Mario, “Uruguay en el mundo” en Frega, Ana (coord.), *Uruguay. Revolución, independencia y construcción del Estado. 1808-1880*, Planeta-Fundación MAPFRE, Montevideo, 2016, tomo I ‘América Latina en la Historia Contemporánea’, Uruguay, p. 104-105.

⁹ Etchechury, Mario, *Hijos de Mercurio, esclavos de Marte. Mercaderes y servidores del estado en el Río de la Plata (Montevideo, 1806-1860)*, Prohistoria / State Building in Latin America, Rosario, 2015, p. 54.

presidencia y solicitó el ingreso de una fuerza militar brasileña como resguardo para el nuevo gobierno. Esto generó recelos entre las autoridades de la Confederación Argentina y también del Estado de Buenos Aires, que mostraron sus reparos sobre la creciente y persistente presencia brasileña en la región.

La relación entre Buenos Aires y las provincias tampoco resultaba promisorias. Como señala la historiadora Marcela Ternavasio, la finalización del conflicto armado no llegó a resolver las tensiones internas que atravesaron las diversas jurisdicciones del territorio argentino¹⁰. Con la caída del *rosismo* y el fin de la guerra se mantuvo el foco de conflicto entre Buenos Aires y el resto de la Confederación. Hasta 1861 el territorio quedó dividido en dos autoridades administrativas, cada una con su propia Constitución, una integrada por trece provincias con sede en la ciudad de Paraná en Entre Ríos y otra representada solamente por Buenos Aires. El novedoso escenario obligó a Buenos Aires a encontrar canales de negociación política que permitieran mantener “su condición de centro” y sus privilegios, sin desconocer al resto de los territorios (situación que se saldó recién en la década de 1880)¹¹.

Este contexto inicial, que en buena medida podríamos considerar poco articulado con la propuesta de establecer una relación fluida entre las policías montevidéanas y bonaerenses, por el contrario resulta determinante para entender por qué instituciones centrales en pleno proceso de consolidación de sus potestades intentaron ganar legitimidad en la represión regional del delito.

2. Los hechos

El 23 de marzo de 1854 fue hallado en Montevideo, “entre las zanjas inmediatas a una laguna” que había en la barraca de Errazquin Hermanos, el cuerpo de un individuo desfigurado como consecuencia de las heridas provocadas en la cabeza con un palo o barra de hierro¹². El muerto, quien en todo el voluminoso expediente utilizado solo es llamado “Pedro” (aunque algunas veces figura acompañado del gentilicio “sardo” y otras, las menos, de su apellido Chupeo), era un zapatero que ocupaba un cuarto ubicado en la calle 18 de Julio, principal avenida de la ciudad, y fue asesinado con un golpe contundente en la cabeza que, según la pericia forense, le fracturó parte del cráneo y provocó pérdida de masa encefálica. Además el cuarto habitado por el occiso fue saqueado.

Según informe del Jefe Político y de Policía, José Gabriel Palomeque, “fueron infructuosas” las diligencias realizadas por los oficiales y celadores de la comisaría 4ª, ubicada en la zona del Cordón (habitada mayoritariamente por población de origen italiano), para dar

¹⁰ Ternavasio, Marcela, *Historia de la Argentina*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2013, p. 244.

¹¹ Ternavasio, M., *Historia de la Argentina*, Op. Cit., p. 246.

¹² *El Orden*, 24 de marzo de 1854, p. 3. Se mantendrá la redacción y ortografía original de cada fuente citada, incluyendo las abreviaturas, que no se desarrollarán.

con los asesinos¹³. El cuarto habitado por Pedro quedó cerrado “y lacrad[o] con el sello de Policía” mientras se apostó a un celador en la puerta. Si nos guiamos por el intercambio de información entre la Policía y el Juzgado del Crimen, durante dos semanas no se realizaron nuevas indagaciones que permitieran dar con los asesinos.

La noche del 13 de abril Ignacio Saralegui, español y vecino de Pedro Chupeo, dio aviso a la Policía que tres hombres intentaron ingresar a la vivienda que no era custodiada, los oficiales enviados no llegaron a tiempo y los sospechosos escaparon. “[Pe]ro en la mañana de hoy catorce, se volvió a presentar al. Sor. Jefe el mismo vesino denunciante, diciéndoles q.e. los mismos individuos de q.e. había ablado anteriorm.te andaban paseándose y rondando la misma casa ya indicada”¹⁴. El jefe político y un oficial acompañaron al vecino “con el objeto de q.e. le fuesen enseñados p.r. este, los individuos q.e. arrojaban sospecha; conocidos q.e. fueron los aprendio [...] y fueron condusidos al Departam.to de Policía y entregados al Comis.o de Guardia.”

Gracias a la actuación policial resultaron detenidos “Estevan Neto, Constantino Castelvete y Juan Rucio, los tres Italianos”, pulpero el primero, fondero el segundo y “corredor” de mercaderías el tercero. Al momento del arresto, Neto tenía en su poder “una nabaja grande sevillana y tres llaves, dos de ellas ganzua y la otra de uso”; Castelvete llevaba “una nabaja sevillana y una llave, al parecer de uso particular”; y Ruccio “entregó veinte y dos patacones, tres reales y tres cobres, un reló [sic] de plata, porcelana antigua, algo cascada en la bocallave, con un rubí, una llave de metal y un cordonsito colorado, cuatro limpia uñas y cuatro catetes [¿catéteres?] amarillos”¹⁵.

El testigo Saralegui arrojó sospechas sobre el involucramiento de Neto, Castelvete y Ruccio, en el asesinato cometido en marzo. Según su versión, días antes del asesinato, los tres detenidos “estaban parados como en acecho, a la vuelta de la esquina del exponente” y cerca de la habitación del muerto. A su vez mencionó como testigo al español Lorenzo Echenique, quien también conoció a Neto porque “había sido patrón de Echenique, p.r. haber bibido este en una Casa de Neto, en la Unión”, y a ambos les resultó “muy extraño (...) q.e. viviendo tan lejos Neto, se encontrase de noche en aquel paraje.” Concluyó “q.e. la continuada estación de estos hombres en el punto indicado” era “con algún fin siniestro” y, “como sucediese el hecho del sapatero ya indicado”, y “después de él no

¹³ Archivo General de la Nación, Sección Judicial (en adelante AGN-SJ), Juzgado del Crimen del Primer Turno (en adelante JCPT), Información sumaria contra los presos Estevan Neto, Constantino Castelbety Juan Rucio, italianos. Labrada por la Policía, 1854, expediente (E) 50, f 1. En una nota marginal figura el nombre de Inocencio o Irineo Dandarini, quien, como veremos, también es una figura importante en el caso. Forma parte del mismo documento otro expediente acordonado titulado “Juzgado del Crimen. Diligencias obradas sobre averiguar quien o quienes sean los autores de la muerte súbita del sardo Pedro Chupeo”, 1854, expediente n°50.

¹⁴ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 1.

¹⁵ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 2.

apareciesen más los tres individuos q.e. en las noches antes habían estado en acecho como deja expuesto, infiere el declarante q.e. quizá fuesen ellos los perpetradores del hecho”¹⁶. Sin embargo, el foco de preocupación de la Policía pasó del asesinato a las vinculaciones que mantenían los tres detenidos con otras personas, en especial comerciantes, con quienes realizaron distintas transacciones.

Las indagatorias se centraron sobre todo en la figura de Neto, un pulpero italiano radicado en la Villa de la Unión, en las afueras de la ciudad de Montevideo, pero también domiciliado en la zona de las Tres Cruces, lindera con el Cordón, donde su esposa Micaela Pasos regentaba una pulpería. La Policía comenzó a manejar un caudal de información sobre las relaciones existentes entre Neto y otros comerciantes, plateros, sastres y corredores de mercaderías que comenzaron a develar una abigarrada red delictiva. Si nos guiamos por las sospechas policiales, Neto en su calidad de pulpero y Castelvete como encargado de una fonda ubicada en la Ciudadela de Montevideo (el ingreso a la llamada Ciudad Vieja) compraban distintos bienes o mercaderías conseguidas mediante el robo y se encargaban de su reventa en los establecimientos comerciales que regentaban. Ruccio, empleado en la fonda de Castelvete y ocupante de una de las habitaciones, se encargaba de obtener y derivar esas distintas mercaderías; en su declaración afirmó dedicarse al “corretaje” y cuando fue preguntado en qué consistía la tarea declaró ser “intermediario en la compra y venta de artículos”¹⁷.

Siguiendo el expediente podemos ver que Neto y Castelvete tenían contacto con otros comerciantes, barberos y artesanos como relojeros o plateros. De hecho, una de las primeras sospechas recayó sobre tres hermanos apellidados Pintos, uno de ellos platero y pulpero y otro de profesión barbero¹⁸. No sería descabellado pensar que además de las pulperías o la fonda, una barbería era un espacio propicio para vender bienes robados. Sospecha que se reafirma si tenemos en cuenta que varios de los clientes habituales de la barbería engrosaron con sus declaraciones el expediente¹⁹.

Esa intención de ubicar distintos *nodos* partícipes de la posible red delictiva nos lleva al trabajo del historiador chileno Ignacio Ayala quien ha aplicado el análisis de redes sociales para entender los vínculos delictivos entre ladrones de Santiago de Chile, Valparaíso y Buenos Aires en el pasaje del siglo XIX al XX. Su interpretación, que podríamos asimilar al caso con el que estamos trabajando, parte de la idea de “red social criminal”, que va más allá de la persona o personas que participan directamente de un robo y se engrosa con el

¹⁶ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 10.

¹⁷ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 5.

¹⁸ Andrés Pintos era platero y pulpero, su hermano Mauricio barbero y el otro hermano indagado, Pedro, se desempeñaba como Teniente Alcalde del Cordón. Los tenientes alcaldes, eran figuras barriales auxiliares de comisarios o de la Jefatura de Policía.

¹⁹ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 11.

involucramiento de distintos actores sociales que cumplen funciones dentro de esa misma red: entregadores, reducidos de los bienes robados, encubridores, compradores o conocidos de los ladrones. Un punto que diferencia nuestro enfoque del de Ayala, es que su análisis muestra a los ladrones urbanos insertos en una trama de “*marginalidad definida por su desafiliación al mundo del trabajo*”, que no encontramos en nuestro estudio de caso. En las redes con que trabajamos los involucrados realizaron sus actividades delictivas como parte de las tareas que cumplían en el mundo laboral²⁰. Neto era pulpero, Castelveti administraba una fonda, Ruccio se dedicaba a comercializar con diversas mercaderías y otros involucrados fueron detenidos por su oficio o profesión.

En su declaración, Ruccio, el más locuaz del trío detenido inicialmente, mencionó como parte de los contactos “comerciales” de Neto y Castelveti a un italiano de oficio “relojero” aunque alegó desconocer su nombre. La profesión de ese italiano desconocido y que Pintos fuera “platero”, además del caso del sastre Nicolás Laredo (quien trabajaba en la pulpería de Neto) interesan ya que en los allanamientos que realizó la Policía a las viviendas de Neto y Castelveti se encontraron relojes, joyas y prendas de ropa de confección, cuya procedencia no fueron capaces de probar ninguno de los indagados²¹. En todo momento Neto insistió en la relación comercial con el relojero –cuyo nombre no aportó– y el platero, quienes le proporcionaban mercaderías que vendía en sus establecimientos. Sin embargo, la declaración del sastre Laredo incriminó a Neto como líder de un grupo de delincuentes “q.e. frecuentaban en la casa de Neto” como

“Mauricio Pintos, Manuel Lopez, Español, un Italiano llamado Areina, un Catalán llamado José Comas (...) todos ellos aun q.e. dicen q.e. tienen oficio, nunca los ha visto el declarante trabajar, y si los ha visto siempre de día y de noche reunidos en lo de D. Esteban, q.e. salían a combersar como en consulta, y al oscurecer se benían p.a. la Ciudad”²².

²⁰ Ayala Cordero, Ignacio, “Las bandas del “Huaso Raimundo”. Redes sociales y transicionalidad delictiva en Santiago y sus alrededores (1882-1911)”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, USACH, Santiago de Chile, vol. 16, n°1, 2012, p. 109-135. Del mismo autor un enfoque similar en relación a las redes sociales, pero que estudia la situación en tres ciudades es “Criminales y cómplices: práctica criminal, redes sociales y reproducción de la marginalidad en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, 1890-1910”, Tesis de Magíster en Historia de América, Universidad de Chile, 2010, disponible en *Repositorio académico de la Universidad de Chile*, <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/108639>, consultado el 3 de marzo de 2016. Dentro de la historiografía latinoamericana hay que destacar también el trabajo de Pablo Piccato sobre las redes delictivas (y la “economía del delito”) insertas en las vecindades mexicanas de las cuatro primeras décadas del siglo XX. Piccato, Pablo, *Ciudad de sospechosos. Crimen en la Ciudad de México. 1900-1931*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, D. F., 2010, en especial p. 227-233.

²¹ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 14.

²² AGN-SJ, JCPT, E 50, f 14.

Si bien no queda claro por qué asistían en la noche a la ciudad, el testimonio de Laredo permite entrever que lo hacían para robar casas y comercios y obtener las mercaderías que luego se revendían en la pulpería ubicada en la zona de la Unión.

La Unión presentaba algunas características particulares, ya que si bien se encontraba dentro de la jurisdicción de Montevideo, se ubicaba a unos diez kilómetros del centro administrativo del departamento²³. Podríamos pensar que quienes robaron y realizaron ese trasiego de mercaderías aprovecharon la distancia entre la Unión y el centro de la ciudad para “alejar” lo robado de zonas con mayor control policial a otra de carácter rural donde resultó más sencillo esconder lo hurtado. A su vez, la fonda de Castelvete ubicada en la Ciudadela era probablemente frecuentada por marineros extranjeros estacionados en forma temporaria en Montevideo a quienes les vendían bienes robados que rápidamente sacaban de la provincia luego de embarcar.

El memorialista Ferdinand Pontac, *nome de pluma* de Lus Bonavita, se refiere a los comisarios de la Unión en el año 1854 y atisba “una radical evolución en las autoridades del pueblo”²⁴. En unas notas más bien parcas y con poco fundamento, explica la sucesión de tres comisarios en 1854. El primero fue José Martínez, destituido tras su intromisión y alteración de votos en las elecciones de Alcalde Ordinario y Defensor de Menores del 1° de enero de 1854 y sustituido por José Visillac quien ocupó el cargo hasta la designación de Félix R. Fernández, hasta entonces comisario de órdenes de la Jefatura Política y de Policía de Montevideo y hombre de confianza del jefe político²⁵.

La sucesión de autoridades, nos lleva a pensar si es que acaso no existía cierto grado de complicidad entre Neto, en su calidad de comerciante del pueblo, y los comisarios que antecedieron a Fernández. Al analizar otros documentos policiales del período es frecuente encontrar situaciones en las cuales el nuevo comisario de una localidad o sección se encargó de cortar con vinculaciones preexistentes que se montaron en el plano de la ilegalidad. No contamos con mayores documentos que confirmen o desmientan esa posibilidad, pero resulta tentador pensar en esa dirección. Máxime si tomamos en cuenta la particular disposición de Fernández a la persecución y encarcelamiento de Neto. El 25 de abril Fernández escribió una nota personal al jefe Palomeque en la que afirmó encontrarse persuadido de que “si el Juez del Crimen [Antonio de las Carreras] no pide la aprensión de

²³ La Villa de la Restauración, nombre con el que se conoció a la localidad hasta 1851, había sido durante la Guerra Grande zona de concentración de los opositores al gobierno sitiado en la capital.

²⁴ Pontac, Ferdinand [seudónimo de Luis Bonavita], *Aguafuertes de la Restauración*, Montevideo, Editorial Albatros, 1960, p. 159.

²⁵ Archivo General de la Nación, Documentos de la Administración Central (en adelante AGN-DAC), Fondo Ex Ministerio de Gobierno y Ministerio del Interior (en adelante MG), caja 1013. Los expedientes carecen de numeración.

López y José Comas, y si lo quiere la de Pintos el barbero, la Policía devia aprenderlos y esportarlos, pues son ombres perjudiciales y de mala conducta conocida de todos”²⁶.

Fernández encabezó los allanamientos en las dos casas de comercio propiedad de Neto. En la pulpería ubicada en las Tres Cruces la Policía halló “una bolsa bajo de un ropero, con dosellabes y seis gansuas” y “entre unos papeles rotos encontramos un estuche con un instrumento de sirugia, y en el ropero encontramos dos pistolas de bolsillo y en un armario encontramos cuatro cananas de trapo nuevas con dos bayonetas” y un “instrumento para falsiar puertas”²⁷. Lo interesante de los allanamientos no es tanto lo incautado en la casa de comercio, sino la constatación sobre la existencia de una red de complicidades que iba más allá de la figura de los tres detenidos. Una diminuta, muy doblada y desgastada nota que forma parte del expediente judicial fue enviada por Neto a su “Amigo Dn. Juan” a través del “fondero” de la cárcel, quien ocultaba ese tipo de comunicaciones “en la ceniza del portavianda.” Neto pidió a Juan López, el amigo destinatario de la misiva, que fuera a su domicilio “a hablar con mi mujer y pedirle la contestación de la carta que le entregué ayer y nel [sic] mismo tiempo decirle que los dos reloj y una cadena de oro que está en la comoda a donde tengo mi ropa, que los saque y los escondan y si a caso la comoda no está serrada, que la rompan”²⁸. López también quedó encargado de esconder esas mercaderías en la pulpería ubicada “pasando la capilla de los ingleses” ubicada en la zona de la Ciudad Vieja. No contaba Neto con que López sería detenido y encontrada la nota entre sus pertenencias. Más allá de los petitorios, los favores solicitados y recibidos y lo que se encontró en el allanamiento, lo que interesa aquí es la constatación de la existencia de una red que no se restringió a las tres personas inicialmente detenidas.

Esta idea sobre la existencia de una red se reafirma si tomamos en cuenta las detenciones que se produjeron a partir del mes de mayo: el español Juan Risso, apresado el 4 de mayo²⁹, el 17 de julio Insenso [sic] Dandarini, de oficio “traficante” y “pintor” de origen “Italiano” y “que figura en la causa de Estevan Neto” a quien “le ha sido encontrado en su baúl las llaves e instrumentos o herramientas sospechosas que se acompañan a esta nota dentro de una bolsita”³⁰. El 7 de agosto también fueron apresados los “vecinos” de la Unión, Agustín Poleri y Modesto Díaz, el primero de ellos “agregado” en un campo propiedad de Neto³¹. Las sospechas de la Policía apuntaron a probar la existencia de un circuito clandestino de objetos robados que luego eran revendidos en pulperías, barberías y fondas. La falta de pruebas –ya que solo se requisaron llaves o cuchillos y objetos que si bien se sospechó robados su

²⁶ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 33.

²⁷ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 16.

²⁸ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 27.

²⁹ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 34.

³⁰ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 50.

³¹ AGN-SJ, JCPT, E 50, f 60.

procedencia no se logró probar— llevó a que el Juez del Crimen ordenara la liberación de todos los detenidos. Esto derivó en un cruce de notas entre las autoridades policiales y judiciales, por el malestar que generó en los primeros lo que entendían cierto grado de permisividad por parte de los encargados de impartir Justicia.

El episodio adquirió una dimensión diferente cuando el jefe político y de policía de Montevideo insistió en la ramificación de esa red para la colocación de objetos robados y a su vez planteó una propuesta de colaboración entre las policías de Montevideo y el Estado de Buenos Aires. El análisis de ese petitorio no se puede desgajar del contexto político regional que contribuye a complejizar el análisis de propuestas y decisiones.

3. Las propuestas

Quien primero realizó un planteo formal de colaboración entre las policías de Montevideo y Buenos Aires fue el jefe de Montevideo José Gabriel Palomeque³² en nota enviada a su par argentino Cayetano M. Cazón³³. En el caso oriental, durante la presidencia de Venancio Flores, quien asumió en marzo de 1854, se sucedieron algunas propuestas de reforma policial. Entre ellas la creación de una Intendencia de Policía que, desde Montevideo, pasaría a ser el organismo rector de la actividad policial. Pero en las cámaras legislativas se aprobó un proyecto alternativo que designó al Jefe de Policía de Montevideo como superintendente de toda la fuerza³⁴. Por lo que, la propuesta emitida por Palomeque, no solo se inscribe en su investidura como jefe policial de un departamento sino también como el encargado de velar por las atribuciones de la institución en todo el territorio.

La primera de las comunicaciones existentes entre Palomeque y Cazón data del 27 de abril de 1854, en ella el jefe montevidiano se dirigió al bonaerense proponiendo “el mantenimiento de una correspondencia reservada, dándose recíprocamente avisos de lo que incumbe a la Policía en el interés de perseguir a los malos”³⁵. El petitorio del jefe de Policía

³² Palomeque (1810-1872) participó durante la Guerra Grande siguiendo a Fructuoso Rivera. Ese apoyo le valió un exilio en Rio Grande do Sul, desde donde regresó a Montevideo en 1850 para ocupar el cargo de oficial segundo de la Jefatura Política y de Policía de la ciudad y luego el de oficial primero interino del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores. Fue designado por el presidente Venancio Flores como Jefe Político y de Policía de Montevideo, cargo que asumió el 4 de abril de 1854. Datos tomados de Fernández Saldaña, José María, *Diccionario uruguayo de biografías*, Editorial Amerindia, Montevideo, 1945, p. 967-969.

³³ Cazón fue jefe de policía en dos oportunidades: la primera entre 1853 y 1857, la segunda entre 1861 y 1867. Romay, Francisco, *Historia de la Policía Federal Argentina*, Editorial Policial, Buenos Aires, 1965, vol. IV, p. 63-69. Una visión distinta sobre la actuación de Cazón en Galeano, Diego, *La policía en la ciudad de Buenos Aires. 1867-1880*, Tesis para optar por el grado de Magíster en Investigación Histórica, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2009, p. 39.

³⁴ Sosa, Martha, *Reseña histórica de la Jefatura de Policía de Montevideo*, Jefatura de Policía, Montevideo, 1989, p. 22.

³⁵ Museo Histórico Nacional (en adelante MHN), Colección de Manuscritos Alberto Palomeque (en adelante CMAP), Archivo del Coronel Doctor José Gabriel Palomeque, vol. 347, f 2 [nota de José G. Palomeque a Cayetano M. Cazón, 27 de abril de 1854].

de Montevideo no aludió directamente al caso de Neto y compañía, el cual, como ya señalamos, derivó en el más profuso intercambio que tuvieron las policías en 1854.

La primera comunicación, que se asentó según Palomeque en “[l]as buenas relaciones que existen entre los Gob. a que recíprocamente pertenecemos”, puso sobre aviso al jefe de Policía del Estado de Buenos Aires que “[e]n el Vapor Constitución salido ayer de este puerto para el de esa ciudad ha sido fugado el súbdito español Dn. Benito Arámburo” buscado por las autoridades montevidéanas en razón de sus “procedimientos criminales”³⁶, en los cuales la misiva no abunda. Es decir, el investigador actual desconoce los motivos que provocaron el pedido de captura sobre Arámburo que, según información de Palomeque, probablemente partiera desde Buenos Aires hacia la Villa del Lujan (tampoco sabemos cómo había obtenido dicha información). Pero sí quedan claras cuáles eran las motivaciones de Palomeque por alcanzar una *entente* que permitiera, en primera instancia, compartir información sobre personas acusadas de diversos delitos que partían de un puerto hacia el otro. Según el jefe montevidéano la sociedad “Argentina” tenía un sano interés en “no abrigar en su seno hombres de conducta depravada” mientras la “sociedad Oriental” buscaba “poner todos los medios a su alcance para aplicar el vigor de sus leyes a quienes lo merezcan.” Por tanto, solicitó a Cazón que impidiera el desembarco de Arámburo, quien debía ser devuelto a las autoridades policiales de Montevideo. Lo que en la primera de las notas figuró como una solicitud de colaboración era en la voluntad de la Policía montevidéana una extradición de facto, que no estaba presente en ningún tratado o convenio de colaboración. Palomeque era consciente de dicha situación y alertó a su homólogo bonaerense que “como no hay todavía pactos algunos internacionales entre ambos para la estradición dejó al prudente arbitrio de V. S. el obrar en el caso presente como lo creyere conveniente, pues que reconozco que ningún derecho perfecto me asistiría por pedir nada positivamente”³⁷.

En el caso de la República Oriental del Uruguay el único tratado vigente para la extradición de criminales era el suscrito el 12 de octubre de 1851 con el Imperio del Brasil. El acuerdo, una imposición brasileña, establecía “*la entrega recíproca de criminales y desertores y para la devolución de esclavos al Brasil*”. El interés central de la propuesta apuntó sobre todo a la devolución de esclavos (muchas veces tratados como delincuentes comunes). Sin embargo, en la letra del tratado había un lugar preferencial para los llamados “criminales”³⁸. En el caso argentino, el Estado de Buenos Aires no tenía ningún acuerdo de extradición de criminales;

³⁶ MHN, CMAP, vol. 347, f 30 [nota de José G. Palomeque a Cayetano M. Cazón, 27 de abril de 1854].

³⁷ MHN, CMAP, vol. 347, f 30 [nota de José G. Palomeque a Cayetano M. Cazón, 27 de abril de 1854].

³⁸ “Tratado para la extradición de criminales, desertores y esclavos entre la República y el Imperio del Brasil”, *Colección legislativa de la República Oriental del Uruguay por Matías Alonso Criado*, sin información editorial, Montevideo, 1876, tomo I, p. 562-565.

mientras la Confederación Argentina había arribado a acuerdo con Bolivia y el Imperio de Brasil, pero no fueron ratificados.

El comisario, devenido historiador oficial de la policía bonaerense, Francisco Romay es el único autor que –desde una lectura “ortodoxa” de la historia policial– dedicó algunos apuntes a la genealogía del convenio de extradición de delincuentes firmado entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina en 1865 y señaló al pedido de colaboración formulado por Palomeque en 1854 como el más directo de los antecedentes³⁹. La posibilidad de firmar un convenio cobró una dimensión de relevancia por motivos asociados al contexto diplomático y a los choques de fuerza regionales. Pero además hay otro elemento de importancia que se vincula a la segregación momentánea que vivía Buenos Aires del resto de la Confederación Argentina, consecuencia directa de la reconfiguración política que se abrió en el pos-rosismo. Según Romay “debido a estas circunstancias, a los delincuentes les resultaba fácil sortear los peligros de una detención, con solo cambiar de residencia”⁴⁰. De este modo, personas que habían cometido distintas faltas delictivas podían moverse con cierto grado de libertad entre los puertos de Montevideo, Buenos Aires y Gualeguaychú.

Las propias fuentes (y el caso con que trabajamos) dan cuenta de ese fenómeno. Podemos ver de qué forma los propios involucrados en algún delito intentaron pasar al puerto de Montevideo desde Gualeguaychú y no desde la ciudad de Buenos Aires donde estaban requeridos o realizaban el camino inverso y pasaban desde Entre Ríos o Rio Grande do Sul hasta los territorios vecinos. El punto interesa también para ver de qué modo los delincuentes realizaron su propia lectura del fenómeno político de inestabilidad regional y aprovecharon las ventajas que generaron las disputas intestinas. Los delincuentes, sin conocer en detalle las vicisitudes políticas y judiciales que provocaron la ausencia de un tratado, si tenían algunas nociones sobre las diferencias que atravesaron las configuraciones administrativas del Plata. De lo contrario, ¿cómo podemos explicar que, en los casos con que trabajamos, los delincuentes hicieran todo lo posible por huir hacia Montevideo o a las ciudades de provincia enfrentadas con Buenos Aires? Si bien en este artículo nos concentramos en la relación entre Buenos Aires y Montevideo, la circulación de delincuentes generó problemas con el resto de las ciudades y provincias del Plata.

El oficio de Palomeque planteó “un interesante problema internacional” sobre los necesarios detalles que permitieran “establecer permanentemente la extradición de delincuentes, logrando al mismo tiempo una perfecta coordinación policial.” Estos planteos fueron para Romay pioneros en la medida que se anticiparon “en muchísimos años a los

³⁹ Datos tomados de Romay, Francisco, “Extradición de delincuentes y cooperación policial”, *Revista Penal y Penitenciaria. Órgano de la dirección general de Institutos Penales*, Buenos Aires, 1944, n° 31-34.

⁴⁰ Romay, F., “Extradición de delincuentes”, Op. Cit., p. 4.

votos de las conferencias internacionales de policía”⁴¹. Aunque las discusiones sobre los tratados internacionales para la detención y extradición de criminales formaron parte de los intercambios policiales a nivel mundial, en especial entre estados europeos⁴².

En su respuesta a Palomeque, Cazón alegó no tener las atribuciones que permitieran la firma del convenio, por lo que se dirigió al Poder Ejecutivo para solicitar directrices que le permitieran saber qué “línea de conducta [...] debe observar en este caso”⁴³. La respuesta de Cazón contribuye a pensar en la dirección planteada por Romay. Si bien el jefe policial del Estado de Buenos Aires estaba sometido a una jerarquía específica, su respuesta da cuenta que no había ningún tipo de negociación previa para aprobar un convenio o tratado de esta naturaleza. Todo quedó librado, en palabras posteriores de Cazón, a la opinión y “conocimiento del Exmo. Gobierno del Estado”⁴⁴.

Las autoridades bonaerenses aceptaron la propuesta realizada por el jefe de Policía de Montevideo, sin embargo se pronunciaron a favor de una colaboración momentánea y no por la formalización de un convenio. El 6 de mayo de 1854, Cazón recibió una nota del ministerio de Gobierno bonaerense en que se instruía para que contestara que “aunque no existe entre ambos países tratado alguno relativo a la extradición de criminales” el gobierno de Buenos Aires “con el fin de acreditar una vez más el vivo deseo que lo anima de cultivar y estrechar las buenas relaciones existentes entre éste y aquel Estado” disponía que el jefe de Policía “proceda inmediatamente a investigar el paradero del individuo Benito Aramburo y encontrado que sea, a embarcarlo en el primer buque que zarpe de este puerto con destino a aquella Capital”⁴⁵. Podríamos pensar que la buena disposición mostrada por las autoridades bonaerenses se debió al relativo aislamiento en que se encontraba la ciudad puerto, marginada de la Confederación Argentina, y por ende urgida de vínculos diplomáticos y lazos de colaboración con otros estados. Romay no indica las fechas en que Cazón recibió las respuestas de sus superiores. Pero una semana después de la primera comunicación, Palomeque se dirigió nuevamente al jefe bonaerense para alertar sobre la presencia “en un punto de la campaña que no puede precisar” del “celebre jorobado, jefe de una gavilla de ladrones”. El “jorobado”, cuyo nombre no figura en la documentación, estaba acompañado, según la Policía montevideana, por un “portugués [de apellido] Meireles”, el cual “según informe” pasó de Montevideo a Entre Ríos y desde allí a Buenos Aires⁴⁶.

⁴¹ Romay, F., “Extradición de delincuentes”, Op. Cit., p. 6.

⁴² Véase Knepper, Paul, *The Invention of International Crime*, Palgrave Macmillan, New York, 2010.

⁴³ Citado por Romay, F., “Extradición de delincuentes”, Op. Cit., p. 7.

⁴⁴ MHN, CMAP, vol. 347, f 37 [nota de Cayetano M. Cazón a José G. Palomeque, 29 de julio de 1854].

⁴⁵ Citado por Romay, F., “Extradición de delincuentes”, Op., Cit., p. 7.

⁴⁶ MHN, Colección de Manuscritos Alberto Palomeque, Archivo del Coronel Doctor José Gabriel Palomeque, vol. 347, f 31 [nota de José G. Palomeque a Cayetano M. Cazón, 4 de mayo de 1854].

En 1880 Eduardo Gutiérrez (autor entre otros clásicos del célebre *Juan Moreira*) comenzó a publicar en *La Patria Argentina* un folletín dedicado a Domingo Parodi alias “*el jorobado*”, “el más famoso ladrón que haya existido en Buenos Aires, donde llamó por mucho tiempo la atención pública con una serie de robos llevados a cabo de una manera habilísima y original”⁴⁷. Como en todas sus obras, Gutiérrez cruzó acontecimientos reales con la ficcionalización de personajes o diálogos; en la construcción narrativa encontramos varios puntos de paralelismo con la situación de la supuesta banda montevideana. Parodi, herrero y cerrajero de oficio, se dedicó en Montevideo, a donde llegó según Gutiérrez a comienzos de la década de 1850, a robar joyerías, cambios y sastrerías. Una de las hazañas de “*el jorobado*” fue el robo a la joyería de Monsieur Dupont ubicada en la calle Santa Teresa de la Ciudad Vieja de Montevideo, establecimiento que saqueó en dos ocasiones en el transcurso de un mes y medio. Este hecho, ocurrido al parecer en 1853, figura en la papelería enviada por Palomeque a Cazón. En Montevideo fue apresado junto a otras personas que componían su “gavilla” pero finalmente liberado por falta de pruebas.

Uno de sus cómplices montevidianos era un “fondero” llamado Santiago Montovia, alias *granuja*, prófugo de la Policía oriental. De acuerdo al relato de Gutiérrez, Parodi y Montovia, originario de Génova, realizaron intervenciones de precisión quirúrgica sobre cerraduras y cajas fuertes, con instrumentos que eran una verdadera invención (como el llamado “*la gringa*” hasta entonces desconocido en Montevideo y que fue encontrado en la vivienda de Neto). Siempre en el relato de Gutiérrez, Montovia fugó hacia Buenos Aires y allí lo encontró Parodi a fines del año 1853 o comienzos de 1854. Unidos continuaron con su *raid* delictivo, en compañía de dos portugueses Justiniano Da Silva do Monte, Joaquín Correa de Mattos, el español José Portete y el carpintero genovés Antonio Palma.

La reconstrucción realizada por Gutiérrez es una ficción con elementos verosímiles y algunos datos pasibles de ser constatados a través de la documentación o la prensa. Como demuestra Canala, intercala algunos diarios del período con noticias sobre “*el jorobadito*”, por lo que no deberíamos descartar que exista cierto grado de similitud entre los acontecimientos protagonizados por Parodi y la existencia de “gavillas” o grupos de ladrones que actuaron en las dos orillas del Plata e incluso contaron con varias vías de escape a través de las localidades litoraleñas.

Las fuentes del período aportan algunas pistas para presumir sobre la existencia de una “gavilla” conducida por un individuo apodado *jorobadito* y que tenía vinculaciones en

⁴⁷ Gutiérrez, Eduardo, *Dramas policiales. El jorobado. Escrito para “La Patria Argentina”, La Patria Argentina*, Buenos Aires, 1880, p. 5. En 1873 Gutiérrez publicó en *La Revista Criminal* de Buenos Aires una breve biografía sobre *El Jorobado*, titulada “Domingo Parodi (alias) El Jorobado. Jefe de gavilla de ladrones descubierta en el año 1854”, en la que planteó algunas de las “líneas narrativas generales” que explotaría siete años más tarde. Al respecto véase Canala, Juan Pablo, “El aprendizaje de un oficio: Eduardo Gutiérrez folletinista”, *Anuario. Escuela de Historia*, Universidad Nacional de Rosario, n°26, 2014, p. 51.

Montevideo y Buenos Aires. En las notas de Palomeque a Cazón, la preocupación del jefe montevideano no era *el jorobadito*/Parodi, sino el portugués Meireles. Este tal Meireles, Meirelles o Florido Alves Franco, todos nombres con los que figura en la papelería, era un nexo importante para entender por qué la historia de Neto, Castelveti y Ruccio se cruza con las propuestas de colaboración policial. Desde la óptica del jefe policial de Montevideo, Meireles era presumiblemente quien se encargó de traficar los bienes robados en Montevideo o Buenos Aires y revenderlos en distintos establecimientos comerciales. Esa misma impresión está presente en las comunicaciones de Cazón a Palomeque. El 22 de agosto de 1854, el jefe de la Policía bonaerense informó a su par montevideano “que el célebre Jorobado Jefe de la Gavilla de Ladrones [...] se halla en la Cárcel Pública con sus demás compañeros”, salvo Meirelles sobre el cual se refería en otro oficio⁴⁸.

Palomeque afirmó que Parodi y Meirelles “han sido tomados y juzgados por las autoridades de esta República en épocas atrasadas”⁴⁹ aunque “no recayó sobre ellos todo el vigor de las Leyes”; en el libro del Juzgado del Crimen del Primer Turno de la Sección Judicial del Archivo General de la Nación figura una causa fechada en 1852 a nombre de Domingo Parodi, sin embargo el expediente se encuentra extraviado⁵⁰. Lo significativo es que lo único que se conserva de ese expediente extraviado es un documento de 1856, rotulado como “segundo legajo” y al parecer originalmente “acordonado” al primero que está perdido. Ese expediente involucra a Esteban Neto, “pulpero” e italiano y a José Parodi, también italiano, por un robo cometido en una casa, hecho sobre el que nos detendremos más adelante, pero que confirma cierto grado de relación entre Neto y Domingo Parodi⁵¹. Si no existía esa relación ¿por qué los expedientes de uno y fueron archivados juntos? ¿Es mera coincidencia por el apellido Parodi o podemos entrever cierto grado de vínculo entre una y otra persona?

Nos movemos con las inferencias elaboradas por los jefes policiales, cuyos escritos son parcos para brindar información al investigador actual. Pese a ello, los datos obtenidos nos ayudan a analizar esa frustrada pero momentánea colaboración policial. Porque lo que los documentos sí confirman es que se establecieron distintos mecanismos colaborativos a través de compartir información, la expulsión de personas requeridas (solo encontramos expulsados desde Buenos Aires a Montevideo) o las detenciones. Un tipo de colaboración que, pese a la cercanía entre los puertos, no siempre se concretó por la propia descoordinación o la falta de elementos técnicos que permitieran mayor celeridad en las comunicaciones. En ese sentido, podemos plantear que el contexto de inestabilidad política en la región contribuyó a que las

⁴⁸ MHN, CMAP, vol. 347, f 32 [nota de Cayetano M. Cazón a José G. Palomeque, 22 de agosto de 1854].

⁴⁹ MHN, CMAP, vol. 347, f 31 [nota de José G. Palomeque a Cayetano M. Cazón, 4 de mayo de 1854].

⁵⁰ Los datos que figuran en el libro son: “Parodi, Domingo. Por el robo de varias mercaderías hechas en el registro de S. Jauri”, expediente 91.

⁵¹ AGN-SJ, JCPT, Estevan Netto y José Parodi por el robo hecho a D. Antonio Delepiane, 1856, expediente 77.

iniciativas de colaboración fracasaran. Sin embargo, deberíamos conferir cierto grado de influencia a la falta total de mecanismos que conectaran a las dos ciudades.

Fue a partir de fines del mes de julio que la colaboración se tornó más activa y que nuevamente nos encontramos con nombres conocidos: Neto, Meireles, Parodi. El 31 de julio, Cazón informó a Palomeque sobre el robo a una joyería en el mes de junio; hecho que “vino a aumentar la alarma y consternación de la población, agitada ya con repetidos hechos de esta naturaleza.” Entre los detenidos por el robo se encontraba, como vimos, Domingo Parodi. Pero Cazón alertó al jefe montevideano que “[d]e la indagación sumaria levantada resulta por declaración de los mismos ladrones que esta gavilla tiene sus ramificaciones en esa ciudad [de Montevideo].” Entre las personas mencionadas figura un tal “Cheier” y Constantino Castelvete, a quien ya vimos detenido junto a Neto y Ruccio. La Policía bonaerense envió a la montevideana las “filiaciones correspondientes”⁵², expresión de los mecanismos colaborativos montados por las jefaturas de Policía de las dos ciudades que decidieron compartir los prontuarios de los supuestos implicados en un delito.

La participación de Castelvete en una posible banda reafirma nuestra visión según la cual podemos encontrar circuitos delictivos que abarcaron más de una localidad platense. Quien figura con el apodo de “Cheier” no es otro que Irineo o Inocencio Dandarini, también detenido por la Policía de Montevideo por formar parte del grupo de hombres cercanos a Esteban Neto. Esa idea sobre un circuito o la existencia de una red, se encuentra presente en la papelería intercambiada por los jefes policiales.

Mientras el intercambio epistolar entre las jefaturas de Policía tenía lugar, Neto, Castelvete, Ruccio, Dandarini y otros detenidos habían sido liberados a comienzos de agosto. El 11 de agosto los cuatro fueron apresados por la Policía de Buenos Aires⁵³. Lamentablemente desconocemos si las detenciones se produjeron por una comunicación Montevideo-Buenos Aires o si tuvieron lugar de manera fortuita. Tendemos a pensar lo primero, pero hay un vacío en la correspondencia entre el 4 y el 11 de agosto. A su vez el intento de salir hacia Buenos Aires confirma la existencia de un refugio, una red en la ciudad vecina. Lo mismo ocurría en sentido inverso⁵⁴.

El prontuario enviado por Cazón sobre Meireles ilustra sobre la cantidad de veces que una persona podía atravesar el río hacia un lado y otro sin ser detenido por las autoridades portuarias o policiales. Según la información en poder de Buenos Aires, Florido Alves Franco, brasilero y también “conocido como Meirelles” era integrante de la misma “gavilla” que Chersei y Castelvete, y ladrón en Buenos Aires y Montevideo. A la fecha del intercambio

⁵² MHN, CMAP, vol. 347, f 38 [nota de Cayetano M. Cazón a José G. Palomeque, 31 de julio de 1854].

⁵³ MHN, CMAP, vol. 347, f 43 [nota de Cayetano M. Cazón a José G. Palomeque, 11 de agosto de 1854].

⁵⁴ Neto regresó a Montevideo y, como señalamos, el 17 de enero de 1856 fue detenido junto a José Parodi por el robo a una vivienda / comercio. AGN-SJ, JCPT, E. 77, f 3.

pesaba sobre Meireles un pedido de captura, por lo que era intensamente buscado. La última noticia que se tenía sobre su derrotero era que había escapado hacia Uruguay “después de cometer un robo de consideración asaltando la casa de Da. Petrona Muriñigo en el Pueblo del Baradero”, donde robó ropa, joyas y dinero⁵⁵.

Según “pliego que contiene todos los antecedentes de este individuo, extractados de los archivos del Departamento y que son la historia fiel de los hechos criminales de este bandido”, Meireles había sido condenado por primera vez en 1850 y obligado al destierro. Al parecer habría recalado en Montevideo, donde fue detenido, procesado con prisión y expulsado, sin previo aviso a las autoridades bonaerenses, “a fines de Agosto del año 1853” cuando se constató su ingreso a Buenos Aires⁵⁶. A la fecha su paradero era desconocido, pero había llegado a territorio bonaerense proveniente de Montevideo. También existían sospechas sobre su reingreso a territorio oriental desde la localidad de Mercedes, por lo que no sería descabellado pensar que el regreso había tenido lugar desde los puertos de Paraná o Gualeguaychú. El 19 de julio de 1854 el jefe político y de policía de Colonia dio aviso a Palomeque de la detención y envió al Juez del Crimen en Montevideo de “dos presos criminales”, Eusebio Benítez y “Fran.co Meyrelles”, de origen “Brasilero”⁵⁷. La documentación es breve, coincidente con el lapso con que estamos trabajando, aunque tampoco confirma si este Francisco Meyrelles es el mismo Meireles prófugo. Pero en caso que lo sea, lo interesante es la conexión entre varias ciudades o localidades: Buenos Aires, Paraná, Gualeguaychú, Mercedes, Colonia, Montevideo. Este dato no puede pasar inadvertido ya que podríamos pensar que los propios ladrones aprovecharon las tensiones regionales para escapar desde Buenos Aires a puertos de la Confederación Argentina y desde allí viajar hacia Montevideo u otras ciudades del interior.

Lo mismo podría ocurrir en sentido inverso. Por ejemplo, a fines de agosto –y en la última de las comunicaciones sobre el punto que se conservan en el fondo Palomeque–, Cazón informó a su par montevideano de la detención a fines de agosto de Pedro Luis Barte (a) Marius, Pedro Tuquet, ambos de nacionalidad francesa y de Adolfo Desiderio Forestié, mientras intentaron escapar en el pailebote oriental “Mercedes” hacia Paraná. En posesión de los tres hombres se encontraron ropas, joyas y oro. De acuerdo a la escueta información suministrada por Cazón los tres integraron la banda desarticulada días atrás en la ciudad de Buenos Aires con ramificaciones en Montevideo⁵⁸. Si bien estos hombres lograron ser detenidos, podríamos pensar cuántos fueron los que lograron escapar. No solo a través de una fuga, sino también como parte de tripulaciones de barcos que realizaron ese recorrido.

⁵⁵ MHN, CMAP, vol. 347, fojas (ff) 45-47 [nota de Cayetano M. Cazón a José G. Palomeque, 11 de agosto de 1854].

⁵⁶ No fue posible encontrar el expediente judicial de Meireles en la papelería del Juzgado del Crimen del Uruguay.

⁵⁷ AGN-DAC, MG, caja 1027, [Colonia, 19 de julio de 1854].

⁵⁸ MHN, CMAP, vol. 347, f. 51 [nota de Cayetano M. Cazón a José G. Palomeque, agosto de 1854].

Las memorias del médico francés Martín de Moussy, quien durante la década de 1850 recorrió el litoral argentino y uruguayo, reafirman esta visión, ya que refiere el profesional francés a las innumerables vías de escape fluvial por los ríos Paraná y Uruguay, que eran aprovechadas por hombres que habían cometido algún delito⁵⁹.

El 11 de agosto Cazón envió a su par oriental “dos cuadernos de la Publicación hecha en esta ciudad, relativa a la procedencia y hechos criminales de los principales miembros de la Gabilla de Ladrones que se halla en la Carcel pública a disposición de la Justicia ordinaria”. Además de esa información filiatoria advirtió que habían sido detenidos José Olivera, Joaquín Correa Matos y José Portete “pertenecientes a la misma gavilla”, los dos últimos personajes que veintiséis años después formarían parte de la novela de Eduardo Gutiérrez. Esta comunicación interesa en parte por la colaboración presente al momento de compartir información personal y antecedentes policiales de los involucrados en los hechos, pero también porque, según Cazón, era la concreción definitiva de la propuesta inicial de Palomeque que había permitido que “ambos Estados se [vean] libres de todos los famosos ladrones que los infestaban”⁶⁰.

La breve pero intensa comunicación entre las dos jefaturas inauguró una nueva etapa en la relación entre las policías de Montevideo y Buenos Aires, pero también en las necesarias vinculaciones entre dos estados que estaban delineando sus posicionamientos en materia de política exterior. El carácter fragmentario de las fuentes nos impide ahondar sobre la continuidad del vínculo entre Palomeque y Cazón. Pese a ello podríamos pensar que estas propuestas colaborativas sirvieron para los proyectos de tratado y convenio presentados a posteriori. En esas nuevas iniciativas volvió a tener un rol preponderante el contexto regional e internacional.

4. Las concreciones

En 1857, durante la gobernación de Valentín Alsina en Buenos Aires y la presidencia de Gabriel Antonio Pereira en Uruguay, tuvo lugar un nuevo intento de tratado para la extradición de criminales entre el gobierno bonaerense y el oriental, que sin embargo no prosperó. Romay no explica los motivos que impidieron la firma de la nueva iniciativa, aunque podríamos pensar como una causa de frustración la conflictiva coyuntura que atravesó Pereyra durante su mandato. A eso se agrega las diferencias de Uruguay con la Confederación Argentina y el Imperio del Brasil, ya que en 1856 argentinos y brasileños arribaron a una *entente* mediante la firma de un tratado de comercio y navegación, entre

⁵⁹ “Notas de viaje por el Río Uruguay, por Martín de Moussy (1859)”, Prólogo de Alfredo Castellanos, *Revista Histórica. Publicación del Museo Histórico Nacional*, Monteverde y Cía., Montevideo, 1991, año LXXXIV, tomo LV, vol. II.

⁶⁰ MHN, CMAP, vol. 347, f 48 [nota de Cayetano M. Cazón a José G. Palomeque, 11 de agosto de 1854].

cuyas estipulaciones se encontraba defender la independencia del Estado Oriental en caso que fuera amenazada. El acuerdo, inconsulto con las autoridades montevideanas, generó suspicacias entre las elites políticas y provocó una inmediata reacción oriental⁶¹. Eso no impidió que las autoridades policiales comenzaran a discutir nuevamente la viabilidad de un acuerdo de cooperación y da cuenta que los intercambios entre las policías no siempre siguió los tiempos diplomáticos. Aunque la tramitación de las propuestas sí se canalizó por los mecanismos consulares.

El proyecto, con fecha 31 de diciembre de 1857, buscó la aprobación de “una convención de extradición recíproca para la entrega de criminales” que favoreciera la expedición judicial y la eficaz represión del delito. El articulado del texto preveía una cercana colaboración policial entre ambos estados, que permitiera

“aprehender por la justicia los individuos que, acusados de los crímenes enumerados en el artículo siguiente (...) buscarse[n] asilo o fuesen hallados en el territorio del otro; siempre que esto tenga lugar en el solo caso en que la existencia del crimen sea constatada de tal manera, que las leyes del país en que el fugitivo o el individuo acusado fuese hallado, justificasen la prisión y la acusación”⁶².

Los crímenes que habilitaban la extradición eran el asesinato, el envenenamiento, incendio, robo, bancarrota fraudulenta, fabricación e introducción de moneda falsa, falsificación de documentos notariales o bancarios, y robos contra los bienes del Estado. Por el artículo quinto quedaban expresamente fuera los delitos de índole política. El tratado fallido solo habilitaba la extradición si “el criminal reclamado” no era ciudadano del país a cuyo gobierno se presentaba la solicitud.

La iniciativa naufragó por las vicisitudes generadas por el contexto político regional, más que por la falta de acuerdo o comunicación entre las policías de las dos ciudades. La invasión al territorio oriental dirigida por el general César Díaz en enero de 1858 con apoyo del gobierno bonaerense provocó una nueva ruptura en las relaciones diplomáticas⁶³. Si bien el levantamiento armado fracasó —y ciento cincuenta de sus jefes fueron fusilados en un luctuoso episodio— varios militares que participaron de la expedición, entre ellos Venancio Flores, sirvieron bajo las ordenes de Bartolomé Mitre en la batalla de Pavón (1861) que consolidó la supremacía bonaerense sobre el resto de las provincias y favoreció el paulatino proceso de unificación de las provincias que luego conformarían la República Argentina. El vínculo entre los militares orientales afines al Partido Colorado y los grupos mitristas fueron, según el historiador Eduardo Acevedo “el incubador de la revolución” “florista”. Desde esta óptica, Mitre buscó “abatir a Urquiza” para lo que necesitó un

⁶¹ Etchechury, M., *Hijos de Mercurio*, Op, Cit., p. 58, 59.

⁶² Romay, F., “Extradición de delincuentes”, Op, Cit., p. 9.

⁶³ Etchechury, M., “Uruguay en el mundo”, Op, Cit., p. 107.

gobierno “amigo” en el Estado Oriental, y quien mejor que Flores “su lugarteniente en las campañas por la unidad argentina”⁶⁴.

Etchechury señala que el ascenso a la presidencia de Bernardo Prudencio Berro (1860-1864) hizo de la neutralidad el eje de la política exterior oriental⁶⁵. La invasión iniciada por las fuerzas al mando del general Venancio Flores –con apoyo expreso del presidente Mitre– volvió a evidenciar las tensiones presentes en el contexto rioplatense. A ello se agrega, si seguimos al historiador argentino Roberto Schmit, que desde comienzos de la década de 1860 se concretaron “tanto en Brasil como en la Argentina los procesos de unificación territorial y centralización del poder político” a través de la actuación de líderes liberales que buscaron consolidar su hegemonía sobre la zona platense⁶⁶. En ese proceso se comenzó a gestar el Estado nacional argentino que propició la gradual reunificación política y territorial y la consolidación de instituciones centrales.

El apoyo expreso del gobierno argentino a la invasión de Venancio Flores, iniciada en abril de 1863, provocó un intenso intercambio de notas y misiones diplomáticas entre ambos gobiernos. En diciembre del mismo año Uruguay rompió relaciones diplomáticas con el gobierno de Mitre, tras una crisis suscitada por el apresamiento recíproco de embarcaciones de guerra. A ello se sumaron las reclamaciones sobre daños y perjuicios causados a súbditos brasileños y la intransigencia del enviado brasileño José Antonio Saraiva quien en agosto de 1864 presentó un ultimátum al gobierno oriental. Ante el rechazo al mismo las tropas brasileñas acantonadas en la frontera invadieron territorio uruguayo. En diciembre de 1864 el gobierno interino de Atanasio Aguirre (febrero de 1864-febrero de 1865) rompió relaciones diplomáticas con el Imperio del Brasil.

El ingreso de las fuerzas brasileñas fue interpretado como una *casus belli* por la autoridad paraguaya, la cual se encontraba en negociaciones con el gobierno legítimo de Montevideo. La invasión paraguaya a Mato Grosso primero y a la provincia de Corrientes provocó la declaración de guerra. El definitivo triunfo de las fuerzas *floristas* en febrero de 1865 y la designación de su líder como Gobernador Provisorio del Estado, permitió reestablecer relaciones diplomáticas con sus vecinos, y formalizar la coalición ofensivo-defensiva contra la República del Paraguay a través de la firma del tratado de la Triple

⁶⁴ Acevedo, Eduardo, *Anales históricos del Uruguay*, Barreiro y Ramos, Montevideo, 1933, vol. III, p. 117.

⁶⁵ Etchechury, M., *Hijos de Mercurio*, Op. Cit., p. 59.

⁶⁶ Schmit, Roberto, “Argentina en el mundo” en Fradkin, Raúl & Juan Carlos Garavaglia, *Argentina. La construcción nacional*, Santillana-Fundación MAPFRE, Buenos Aires, 2011, tomo II ‘América Latina en la Historia Contemporánea’, Argentina, p. 116.

Alianza, suscrito por la República Argentina, el Imperio del Brasil y el Estado Oriental, en Buenos Aires el 1º de mayo de 1865⁶⁷.

El acuerdo que generó esta alianza propició una sustantiva mejora en las relaciones diplomáticas, favoreció la discusión de un nuevo tratado de extradición criminal y reavivó las posibilidades de alcanzar la anhelada colaboración policial. Romay señala que el proyecto de tratado presentado en 1857 “sentó las bases para el convenio definitivo” que finalmente se firmó en el año 1865⁶⁸. Sus argumentos se basan en que el articulado de la propuesta presentada ocho años más tarde rescató el planteo medular del proyecto de fines de 1857. Al igual que en 1854 y 1857, el jefe de Policía de Buenos Aires era Cayetano M. Cazón (quien había asumido nuevamente el cargo en 1861⁶⁹), mientras Palomeque desempeñó en el mismo período funciones policiales en Cerro Largo y Canelones.

El 14 de junio de 1865 se firmó un nuevo tratado entre la República Oriental del Uruguay y la Argentina, que constó de catorce artículos. Los firmantes fueron el cónsul general de Argentina Juan E. Thompson y el ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay Carlos de Castro. El Poder Ejecutivo de Uruguay ratificó el acuerdo el 19 de junio. En sus consideraciones el texto sostiene “que la vecindad de los dos países y la facilidad con que se pasan de una a otra República” generó la impunidad de “muchos delitos” porque sus responsables podían fugar hacia el país vecino. El tratado buscó “la mejor administración de justicia” y “prevenir los crímenes en sus territorios”⁷⁰. Entre esos crímenes figuraron: el “homicidio alevoso”, el “incendio voluntario”, la “fabricación, introducción o expendio de monedas metálicas o notas de bancos autorizados falsas, o de sellos o escrituras públicas y letra de cambio falsas, de sustracción de valores, cometidas por empleados o depositarios públicos, o efectuada por cajeros de establecimientos públicos o de casas de comercio.” Quedó expresamente excluidos, al igual que en la propuesta de 1857, los delitos de tipo político. A su vez dejó librado a la libertad del “reo reclamado” elegir “someterse a los tribunales de su patria” obviando de esta forma la extradición⁷¹. El texto al que accedimos, en las tres ediciones que analizamos (el *Registro de Leyes*, una versión publicada para divulgar y la que reproduce Julio María de Olarte) es la versión definitiva del tratado aprobado con las modificaciones establecidas en el canje

⁶⁷ El texto del acuerdo en Oribe Stemmer, Juan, *El umbral de la Triple Alianza. Correspondencia de los representantes diplomáticos británicos en el Río de la Plata y documentos complementarios de la región, enero 1864-agosto 1865*, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 2008, p. 395-400.

⁶⁸ Romay, F., “Extradición de delincuentes”, Op. Cit., p. 10.

⁶⁹ Cortés Conde, Ramón, *Historia de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Su desenvolvimiento. Organización Actual y Distribución de sus Servicios*, Imprenta López, Buenos Aires, 1937, p. 103.

⁷⁰ “Extradición de criminales. Tratado entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina”, *Colección legislativa de la República Oriental del Uruguay por Matías Alonso Criado*, Imprenta Rural, Montevideo, 1877, tomo II, p. 61-62.

⁷¹ “Extradición de criminales”, Op. Cit., p. 64.

realizado en Montevideo el 28 de setiembre de 1865⁷². En el intercambio entre las cancillerías realizado en forma previa a la rectificación, el representante argentino solicitó “suprimir las expresiones ‘tentativa de homicidio’ y la de ‘o robo’ ”.

En un análisis realizado tres años más tarde, el jefe de Policía de Buenos Aires, Enrique O’Gorman, apuntó que la restricción en los causales de extradición era una severa limitación ya que excluyó a los “delitos” “que más generalmente se cometen según nuestra estadística”. A ello se agregó “la morosa tramitación judicial a que están sujetos y que hacen ineficaz todo propósito de la autoridad para obtener el resultado de conveniencia pública que se desea” y “[l]a acumulación” en Buenos Aires

“de tan perniciosa población (...) desde que la autoridad de Montevideo intima a los que caen en su poder, el alejamiento en los vapores que zarpan, y todos se dirigen a Buenos Aires, donde las instituciones extremadamente liberales por una parte, y la deficiente Policía por otra, ofrecen un asilo seguro para la impunidad de sus delitos”⁷³.

El tratado era, desde su punto de vista, “innecesario”⁷⁴. La misma autoridad reclamó un uso más frecuente de la Oficina de Telégrafo, así como “los avisos oportunos de un punto a otro” que “servirían a precaverse contra un golpe de mano de parte de los ladrones o monederos falsos, pudiendo ser capturados al tiempo mismo de pisar a tierra”⁷⁵.

Por tanto, el jefe de Policía pidió al Superior Gobierno la modificación en algunas de las cláusulas presentes en el tratado (insistiría en esta posición en 1869, 1870 y 1871⁷⁶). Sin embargo, esta iniciativa no se concretó. Las disposiciones tuvieron vigencia por ocho años. Una vez pasado ese lapso, se produjo un vacío legal que se subsanó con la firma de un tratado de extradición en julio de 1887⁷⁷. Pero en 1865 se puso término a las propuestas

⁷² “Extradición de criminales”, Op. Cit., p. 66. También *Tratado de extradición de criminales entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina*, Imprenta de La Tribuna, Montevideo, 1865.

⁷³ *Memorias de las diferentes reparticiones de la administración de la Provincia de Buenos Aires y de varias municipalidades de campaña*, Imprenta Buenos Aires, Buenos Aires, 1869, p. 505-506 [Memoria del Departamento de Policía].

⁷⁴ *Memorias de las diferentes reparticiones de la administración de la Provincia de Buenos Aires y de varias municipalidades de campaña*, Imprenta Buenos Aires, Buenos Aires, 1869, p. 518-519 [nota del jefe de la Policía dirigida al ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 7 de agosto de 1868].

⁷⁵ *Memorias de las diferentes reparticiones de la administración de la Provincia de Buenos Aires y de varias municipalidades de campaña*, Imprenta Buenos Aires, Buenos Aires, 1869, p. 519.

⁷⁶ *Memorias de las diferentes reparticiones de la administración de la Provincia de Buenos Aires y de varias municipalidades de campaña*, Imprenta Buenos Aires, Buenos Aires, 1870, p. 380 [Memoria del Departamento de Policía]; *Memorias de los diversos departamentos de la administración de la Provincia de Buenos Aires. Departamento de Gobierno. 1871*, Imprenta del Siglo, Buenos Aires, 1872, p. 203 [Departamento de Policía].

⁷⁷ En 1879 se firmó un tratado de extradición criminal múltiple entre los estados de Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Perú, Uruguay y Venezuela. Por ese acuerdo “[l]as Repúblicas signatarias se comprometen a entregarse recíprocamente los individuos prófugos de una y refugiados en otra de ellas, enjuiciados por los delitos de homicidio, robo, piratería, peculado, falsificación de monedas o de instrumentos

elaboradas, al menos, desde 1854 por los jefes de Policía de Montevideo y Buenos Aires, quienes a través de la comunicación inicial, y ciertas ideas sobre extradición, buscaron mejorar el funcionamiento de sus respectivas dependencias y subsanar el problema que generó la cercanía de los puertos de ambas ciudades y las distintas vías de escape con que contaron quienes podían cometer algún delito.

Consideraciones finales

Las propuestas de extradición criminal y colaboración policial que se sucedieron entre 1854 y 1865 fueron el hilo conductor que permitió abarcar no solo los requerimientos y planteos diplomáticos, sino también analizar en forma sucinta la inserción internacional y la consolidación de la soberanía estatal en la región platense desde la segunda mitad del siglo XIX. La voluntad política que buscó una coordinación entre las policías de dos ciudades, como Montevideo y Buenos Aires, importa no solo por la constitución de mecanismos para la vigilancia y represión del delito. En su abordaje es posible apreciar el interés deliberado por alcanzar el reconocimiento de otros países de la región, en un contexto en el cual la presencia brasileña era una amenaza tangible.

El acercamiento a las propuestas de tratado o colaboración policial puso de manifiesto los intereses del contexto político local y regional que iban más allá de la mera aprobación de una normativa regida por el derecho internacional. En los intentos por consolidar una propuesta de colaboración, cada uno de los Estados intervinientes jugaron una importante parada política en la medida que buscaron alcanzar su legitimación. Aunque esas formas de colaboración fueron más allá de las relaciones exteriores. Los intercambios entre las policías no siguieron linealmente los vaivenes de la diplomacia, y aunque quedaron supeditados a ella, el diálogo inaugurado por Palomeque y Cazón da cuenta de una relativa autonomía mediante mecanismos extra-consulares de comunicación que se prolongaron hasta fines del siglo XIX y comienzos de la siguiente centuria. Tal como ha demostrado la historiografía más reciente sobre los mecanismos de colaboración policial, en materia de relaciones diplomáticas las autoridades policiales se movieron con relativa autonomía, lo que facilitó el flujo de información que hacia fines del siglo XIX derivó en contactos cada vez más aceitados y la construcción de mecanismos de identificación para reconocer no solo a delincuentes sino también a inmigrantes pobres, prostitutas y militantes políticos⁷⁸.

públicos, defraudación de las rentas públicas, quiebra, fraudulenta, falso testimonio y, en general, por todos aquellos que tengan señaladas las penas de muerte, penitenciaría, presidio, trabajos forzados o prisión que no baje de dos años en la nación en que se hubieren cometido, aunque la pena sea menor o distinta en la de refugio”. El texto del acuerdo se puede consultar en De Olarte, Julio María, *Extradición. Segunda parte. Legislación*, Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo, Montevideo, 1942, vol. II, p. 21-22.

⁷⁸ Véase por ejemplo Albornoz, M. & D. Galeano, “El momento *Beastly*”, Op. Cit.

A lo largo del texto pudimos evidenciar la existencia de una red delictiva (con derivaciones que llegan hasta la literatura y a Eduardo Gutiérrez), que, una vez más, solo se puede abordar desde una perspectiva regional, en la medida que sus integrantes reconocidos fueron ladrones que se movieron entre puertos y ciudades de la zona para escapar de la posible persecución policial. Esta situación, como lo muestran abordajes historiográficos realizados en Argentina, Chile o Brasil, no era ajena a otros países de la región, lo que da al fenómeno aquí estudiado una dimensión transnacional. Pero transnacional no solo por involucrar propuestas de acuerdo diplomático, sino en la dimensión que encontramos al estudiar la existencia de redes locales, conformadas por integrantes de los sectores populares, las cuales con sus ramificaciones traspasaron las fronteras políticas, tal como lo demostró Ignacio Ayala para el caso chileno o Diego Galeano para los puertos atlánticos de Argentina, Brasil y Uruguay. Conocedores de la existencia de esas redes, los jefes de Policía de Montevideo y Buenos Aires comenzaron a reclamar distintos mecanismos de extradición y a pensar en la colaboración en instituciones policiales que aún estaban definiendo sus funciones y objetivos, que en ese momento eran pensados como problemas regionales.

Fuentes

Inéditas

Archivo General de la Nación, Montevideo, Uruguay,

Documentos de la Administración Central,

Fondo Ex Ministerio de Gobierno y Ministerio del Interior, cajas 1021 y 1027.

Sección Judicial,

Juzgado del Crimen del Primer Turno,

-Información sumaria contra los presos Estevan Neto, Constantino Castelbety y Juan Rucio, italianos. Labrada por la Policía, 1854, expediente 50.

-Estevan Netto y José Parodi por el robo hecho a D. Antonio Delepiane, 1856, expediente 77.

Juzgado del Crimen,

-Diligencias obradas sobre averiguar quien o quienes sean los autores de la muerte súbita del sardo Pedro Chupeo”, 1854 expediente 50.

Museo Histórico Nacional, Montevideo, Uruguay,

Colección de Manuscritos Alberto Palomeque, Archivo del Coronel Doctor José Gabriel Palomeque,

-Jefatura de Policía del departamento de Cerro Largo (1855-1860), tomo I, vol. 351.

-Documentos relativos a su actuación durante los gobiernos de Giró, Flores, Bustamante y Pereira. Circular, Prensa El Nacional Argentino (1853), El Orden (1853), El Nacional (S/F), La República (1856), vol. 347.

Publicadas

Colección legislativa de la República Oriental del Uruguay por Matías Alonso Criado, Montevideo, s.d., 1876, tomo I.

Colección legislativa de la República Oriental del Uruguay por Matías Alonso Criado, Montevideo, Imprenta Rural, 1877, tomo II.

El Orden, Montevideo, marzo-abril de 1854.

Gutiérrez, Eduardo, *Dramas policiales. El jorobado. Escrito para "La Patria Argentina"*, Buenos Aires, La Patria Argentina, 1880.

Memorias de las diferentes reparticiones de la administración de la Provincia de Buenos Aires y de varias municipalidades de campaña, Buenos Aires, Imprenta Buenos Aires, 1869.

Memorias de las diferentes reparticiones de la administración de la Provincia de Buenos Aires y de varias municipalidades de campaña, Buenos Aires, Imprenta Buenos Aires, 1870.

Memorias de los diversos departamentos de la administración de la Provincia de Buenos Aires. Departamento de Gobierno. 1871, Buenos Aires, Imprenta del Siglo, 1872.

“Notas de viaje por el Río Uruguay, por Martín de Moussy (1859) Prólogo de Alfredo Castellanos”, *Revista Histórica*, Publicación del Museo Histórico Nacional, Montevideo, Monteverde y Cía., 1991, año LXXXIV, tomo LV, vol. II.

Pontac, Ferdinand [seudónimo de Luis Bonavita], *Aguafuertes de la Restauración*, Editorial Albatros, Montevideo, 1960, 4ª edición.

Tratado de extradición de criminales entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, Montevideo, Imprenta de La Tribuna, 1865.

Bibliografía

Acevedo, Eduardo, *Anales históricos del Uruguay*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1933, vol. III.

Albornoz, Martín & Diego Galeano, “El momento Beastly: la Policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros (1896-1904)”, *Astrolabio*, Universidad Nacional de Córdoba, n°17, 2016, p. 6-41.

Ayala Cordero, Ignacio, “Criminales y cómplices: práctica criminal, redes sociales y reproducción de la marginalidad en Santiago, Valparaíso y Buenos Aires, 1890-1910”, Tesis de Magíster en Historia de América, Universidad de Chile, 2010, disponible en Repositorio

académico de la Universidad de Chile, <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/108639>.

_____, “Las bandas del “Huaso Raimundo”. Redes sociales y transicionalidad delictiva en Santiago y sus alrededores (1882-1911)”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, USACH, Santiago de Chile, vol. 16, n°1, 2012, p. 109-135.

Canala, Juan Pablo, “El aprendizaje de un oficio: Eduardo Gutiérrez folletínista”, *Anuario. Escuela de Historia*, Universidad Nacional de Rosario, n°26, 2014, p. 47-69.

Cortés Conde, Ramón, *Historia de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Su desenvolvimiento. Organización Actual y Distribución de sus Servicios*, Imprenta López, Buenos Aires, 1937.

De Olarte, Julio María, *Extradición. Doctrina. Legislación. Jurisprudencia*, Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo, Montevideo, 1942, vol. I.

_____, *Extradición. Segunda parte. Legislación*, Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo, Montevideo, 1942, vol. II.

Etchechury, Mario, *Hijos de Mercurio, esclavos de Marte. Mercaderes y servidores del estado en el Río de la Plata (Montevideo, 1806-1860)*, Prehistoria / State Building in Latin America, Rosario, 2015.

_____, “Uruguay en el mundo” en Ana Frega, (coord.), *Uruguay. Revolución, independencia y construcción del Estado. 1808-1880*, Planeta-Fundación MAPFRE, Montevideo, 2016, tomo I ‘América Latina en la Historia Contemporánea, Uruguay’, p. 87-131.

Fernández Saldaña, José María, *Diccionario uruguayo de biografías. 1810-1840*, Editorial Amerindia, Montevideo, 1945.

Galeano, Diego, *La policía en la ciudad de Buenos Aires. 1867-1880*, Tesis para optar por el grado de Magíster en Investigación Histórica, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2009.

_____, “La invención del cuento del tío”, *La Biblioteca*, Buenos Aires, n°12, 2012, p. 210-233.

_____, “Traveling criminals and transnational police cooperation in South America. 1890-1920” en Huertas, Luz & Bonnie Lucero & Gregory Swedberg, *Voices of crime*, The University of Arizona Press, Tucson, 2016, p. 17-50.

García Ferrari, Mercedes, *Marcas de identidad. Juan Vucetich y el surgimiento transnacional de la dactiloscopia (1888-1913)*, Prohistoria, Rosario, 2015.

Knepper, Paul, *The Invention of International Crime. A Global Issue in the Making, 1881-1914*, Palgrave Macmillan, New York, 2010.

Oribe Stemmer, Juan, *El umbral de la Triple Alianza. Correspondencia de los representantes diplomáticos británicos en el Río de la Plata y documentos complementarios de la región, enero 1864-agosto 1865*, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 2008.

Piccato, Pablo, *Ciudad de sospechosos. Crimen en la Ciudad de México. 1900-1931*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, D. F., 2010.

Romay, Francisco, “Extradición de delincuentes y cooperación policial”, *Revista Penal y Penitenciaria. Órgano de la dirección general de Institutos Penales*, Buenos Aires, 1944, n°31-34.

_____, *Historia de la Policía Federal Argentina*, Editorial Policial, Buenos Aires, 1965, vol. IV.

Schmit, Roberto, “Argentina en el mundo” en Raúl Fradkin & Juan Carlos Garavaglia, *Argentina. La construcción nacional*, Santillana / Fundación MAPFRE, Buenos Aires, 2011, tomo II *América Latina en la Historia Contemporánea, Argentina*, p. 225-306.

Sosa, Martha, *Reseña histórica de la Jefatura de Policía de Montevideo*, Jefatura de Policía, Montevideo, 1989.

Ternavasio, Marcela, *Historia de la Argentina, Siglo XXI*, Buenos Aires, 2013.

Trochon, Yvette, *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*, Taurus, Montevideo, 2006.